



AU08-2016-01023

CIRCULAR N° 3210
SANTIAGO, 04 MAR. 2016

**APORTE FAMILIAR PERMANENTE DE MARZO
DE 2016. INSTRUYE REGULARIZACIÓN DE
SITUACIÓN DE CAUSANTES QUE NO DIERON
DERECHO AL APORTE EN EL PRIMER PROCESO
DE GENERACIÓN DE NÓMINAS DE
BENEFICIARIOS DE ÉL**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 20.743, esta Superintendencia ha realizado el primer proceso de generación de las nóminas de beneficiarios de asignación familiar o maternal o de subsidio familiar, que serán a su vez beneficiarios del aporte familiar permanente de marzo de 2016, y que tendrán derecho a percibir dicho Aporte en el mismo mes de marzo de 2016, información que ha sido entregada al Instituto de Previsión Social y a las entidades públicas para efectos del pago de los correspondientes Aportes. Producto del mismo proceso se generaron las nóminas de los causantes y sus correspondientes beneficiarios que no dieron origen al referido Aporte.

Dado que los procesos de confección de nóminas de beneficiarios del Aporte que realiza este Organismo se efectúan sobre la base de la información que las propias entidades administradoras de los Regímenes de Prestaciones Familiares y de Subsidio Familiar ingresan al “Sistema de Información de Apoyo a la Gestión y Fiscalización de los Regímenes de Prestaciones Familiares y de Subsidio Familiar” (SIAGF) y al “Sistema de Verificación del Gasto Mensual” (SIVEGAM), esta Superintendencia ha estimado pertinente poner a disposición de cada entidad la nómina de sus causantes y beneficiarios que fueron excluidos de la primera nómina de beneficiarios del referido Aporte, a fin que efectúen una exhaustiva revisión de los casos incluidos en ella y realicen las acciones necesarias para regularizar las situaciones que presenten algún problema, y de esta forma se anticipen a los eventuales reclamos de los beneficiarios.

1. Nómina de causantes excluidos del Aporte Familiar Permanente de marzo de 2016

Con la finalidad de contribuir a que las entidades administradoras realicen las gestiones necesarias para regularizar las causas que dieron origen a la exclusión de los causantes de las nóminas de beneficiarios del Aporte, en esta oportunidad se proporciona a cada entidad en particular, en Anexo, la nómina de los causantes con reconocimiento en la respectiva entidad, que resultaron excluidos del Aporte, en la que se indica en cada caso las causales que dieron origen a la exclusión.

Cabe señalar, que las referidas nóminas consideran los registros de causantes ingresados en el SIAGF con algún reconocimiento vigente dentro del periodo 01 de julio de 2015 al 31 de diciembre de 2015.

Puesto que el monto de los Aportes que le corresponden a cada beneficiario se determina sobre la base del número de causantes con reconocimiento vigente al 31 diciembre de 2015 que tenga el beneficiario y por los cuales percibió asignación familiar, asignación maternal o subsidio familiar por dicho mes, las nóminas que se entregan en esta oportunidad se han confeccionado por causantes excluidos del Aporte, y por consiguiente en ellas los beneficiarios aparecen en tantos registros como causantes excluidos tengan.

Las nóminas de causantes de la respectiva entidad, excluidos de la primera nómina de beneficiarios del aporte familiar permanente de marzo de 2016 contienen la siguiente información:

- Fecha siagf
- Id tupla
- Fecha insert
- Rut causante
- Dv rut causante
- Nombre causante

- Cod tipo causante
- Rut beneficiario
- Dv rut beneficiario
- Nombre beneficiario
- Cod tipo beneficiario
- Cod tipo beneficio
- Cod entidad interno
- Fecha reconocimiento
- Fecha extinción
- Fecha nacimiento causante
- Estado
- Tramo2015
- Rut cau
- Dv cau
- Paterno cau
- Materno cau
- Nombres cau
- Nacimiento cau
- Sexo cau
- Defunción cau
- Rut ben
- Dv ben
- Paterno ben
- Materno ben
- Nombres ben
- Nacimiento ben
- Sexo ben
- Defunción ben
- Código causal
- Nombre causal exclusión

Para una mejor comprensión de la situación que impidió que un determinado causante o beneficiario fuera incluido en las nóminas de beneficiarios del Aporte, en el Anexo de esta Circular están detalladas las causales de exclusión que pueden estar involucradas.

2. Modalidad de entrega de las nóminas de excluidos

Las nóminas de causantes excluidos de cada entidad serán puestas a disposición de éstas bajo dos modalidades:

- a) Tratándose de entidades que tienen un gran número de causantes reconocidos, que por tanto las nóminas de excluidos pueden tener una cantidad relevante de registros, éstas se pondrán a disposición de las respectivas entidades para su descarga desde un servidor FTP (“File Transfer Protocol” – “Protocolo de red para transferencia de archivos”), que esta Superintendencia ha dispuesto para estos efectos, el cual es utilizado por las entidades para la descarga de la nómina de expedientes electrónicos y su respectiva documentación ingresada por ellas al “Sistema de Información de Expedientes Electrónicos de Asignación Familiar” (SIELAF). En caso de no disponer de acceso a dicho FTP, se deberá enviar un correo electrónico al e-mail siagf@suseso.cl, solicitando acceso a él.

Las entidades a las que se les aplicará esta modalidad de entrega de las nóminas de excluidos serán las siguientes: Instituto de Previsión Social (IPS), Sociedad Administradora de Fondos de Cesantía de Chile II (AFC II), Dirección de Previsión de Carabineros de Chile (DIPRECA), Caja de Previsión de la Defensa Nacional (CAPREDENA), Cajas de Compensación de Asignación Familiar (CCAF), Mutualidades de Empleadores de la Ley N° 16.744, Administradoras de Fondos de Pensiones (AFP) y Compañías de Seguros de Vida.

- b) Para el resto de las entidades, las nóminas de causantes excluidos serán enviadas por correo electrónico a los contactos que, para efectos del SIAGF y/o SIVEGAM, se encuentran registrados en esta Superintendencia.


3. Procedimiento de regularización de los casos informados en la nómina de causantes excluidos del Aporte Familiar Permanente de marzo de 2016

Para la regularización de los casos informados en las nóminas de causantes excluidos de la nómina de beneficiarios del aporte familiar permanente, las entidades administradoras deberán revisar cada una de las causales de exclusión que en la nómina se señalan para cada causante, prestando especial atención a la explicación de las causales de exclusión que se presentan en la columna "Mensaje para la Entidad Administradora" del Anexo de esta Circular, y revisar detalladamente los antecedentes que dieron origen al reconocimiento de las asignaciones familiares o maternales y del subsidio familiar, según corresponda, debiendo efectuar las rectificaciones y registros en los sistemas de información SIAGF y/o SIVEGAM, según corresponda.

Saluda atentamente a Ud.,




CLAUDIO REYES BARRIENTOS
SUPERINTENDENTE DE SEGURIDAD SOCIAL


EDM/RSC/EQA/BHA/MPS/SRR/OMR
DISTRIBUCION
Instituciones
(Adjunta Anexo)